

# Arqueología forense y prácticas genocidas del Cono Sur americano: reflexionando desde los confines

Víctor Ataliva<sup>1</sup>

Nicole Fuenzalida Bahamondes<sup>2</sup>

Carlos Marín Suárez<sup>3</sup>

Bruno Rosignoli<sup>4</sup>

Recibido el 25 de junio de 2022; aceptado el 18 de enero de 2024

## Resumen

Las formas particulares que adquirieron los sistemas represivos de las últimas dictaduras en el Cono Sur se basaron en redes de centros clandestinos a través de las cuales se ejecutaron prácticas de secuestro, tortura, violaciones y desaparición forzada. Durante las transiciones democráticas y por demanda de los organismos de derechos humanos, se conformaron equipos de antropología forense que orientaron su práctica disciplinar principalmente hacia la búsqueda de inhumaciones clandestinas. Con el paso de los años se hizo evidente que el resto de materialidades que posibilitaron los delitos perpetrados han quedado en un segundo plano dentro de las medidas requeridas por los procesos de investigación judicial. A partir de la exposición

<sup>1</sup> Instituto Superior de Estudios Sociales, ISES (UNT-CONICET), Colectivo de Arqueología, Memoria e Identidad de Tucumán (CAMIT). Tucumán, Argentina, correo electrónico: [atalivarotger@gmail.com](mailto:atalivarotger@gmail.com). ORCID: 0000-0003-4824-8964.

<sup>2</sup> Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos, Universidad de Chile, Ñuñoa, Santiago, Chile., correo electrónico: [nicole.fuenzalida.bahamondes@gmail.com](mailto:nicole.fuenzalida.bahamondes@gmail.com). ORCID: 0000-0003-4096-4384.

<sup>3</sup> Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, Centro Universitario Regional del Este, Universidad de la República (CURE-UdeLaR), Ciudad de Rocha, Uruguay, correo electrónico: [carlos.marin@cure.edu.uy](mailto:carlos.marin@cure.edu.uy). ORCID: 0000-0002-1289-8095.

<sup>4</sup> Centro de Estudios e Investigaciones en Arqueología y Memoria, Universidad Nacional de Rosario-Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología y Arqueología, Rosario, Argentina, correo electrónico: [brosignoli@hotmail.com](mailto:brosignoli@hotmail.com). ORCID: 0000-0003-1987-3816.

de proyectos desarrollados en Argentina, Chile y Uruguay, examinaremos el potencial de una praxis de arqueología forense ampliada, que contribuya a efectivizar los derechos a la justicia, a la verdad y a la reparación previstos por el derecho penal internacional.

Palabras clave: *Arqueología forense, Cono Sur, centros clandestinos de detención, prueba judicial, dictaduras.*

## **Forensic archeology and genocidal practices in the Southern Cone of America: thoughts from the borders**

### **Abstract**

The repressive systems deployed by the Southern Cone dictatorships, were based on networks of clandestine centers through which practices of kidnapping, torture, rape and forced disappearance were carried out. At the request of human rights organizations, several forensic anthropology teams were established during the democratic transitions, which focused their disciplinary practice mainly towards the search for clandestine burials. Over the years, it became clear that the rest of the materialities that made those crimes possible were overlooked by the judicial investigation procedures. Based on the presentation of projects carried out in Argentina, Chile and Uruguay, we argue for a comprehensive forensic archeology practice, one that contributes to making the rights to justice, truth and reparation effective.

Key words: *Forensic archeology, Southern Cone, clandestine detention centers, judicial evidence, dictatorships.*

## **Archéologie médico-légale et pratiques génocidaires dans le Cône Sud: réflexions depuis les bords**

### **Résumé**

Les configurations spécifiques des systèmes répressifs des dernières dictatures du Cône Sud étaient basées sur des réseaux de centres clandestins à travers lesquels les pratiques d'enlèvement, de torture, de viol et de disparition forcée étaient commises. Dans le cadre des transitions démocratiques et à la demande des organisations de défense des droits humains, des équipes d'anthropologie médico-légale ont été constituées, orientant leur pratique disciplinaire principalement vers la recherche des enterrements clandestins. Au fil des années, il est devenu évident que tout le reste des matérialités qui ont rendu possible les crimes perpétrés avait été relégué à un rôle secondaire parmi les dispositions prévues dans les procédures d'enquête judiciaire. À la lumière des projets développés en Argentine, au Chili et en Uruguay, nous examinerons le potentiel d'une praxis élargie de l'archéologie légale qui

puisse participer au rétablissement des droits à la justice, à la vérité et à la réparation prévus par le droit pénal international.

Mots clés: *Archéologie médico-légale, Cône Sud, centres clandestins de détention, preuve judiciaire, dictatures.*

## **Arqueologia forense e práticas genocidas no Cone Sul-americano: refletindo a partir das margens**

### **Resumo**

As formas particulares adotadas pelos sistemas repressivos das últimas ditaduras do Cone Sul foram baseadas em redes de centros clandestinos através dos quais foram realizadas práticas de sequestro, tortura, violações sexuais e desaparecimento forçado. Durante as transições democráticas e a pedido das organizações de direitos humanos, foram criadas equipes de antropologia forense que orientaram sua prática disciplinar especialmente para a busca de valas clandestinas. Ao longo dos anos, tornou-se evidente que, as outras materialidades que tornaram possível os crimes perpetrados, tinham sido relegadas a um papel secundário nas medidas exigidas pelos processos de investigação judicial. Com base na apresentação de projetos desenvolvidos na Argentina, Chile e Uruguai, analisaremos o potencial de uma práxis ampla de arqueologia forense que contribua para a efetivação dos direitos à justiça, à verdade e à reparação previstos pelo direito penal internacional.

Palavras-chave: *Arqueologia forense, Cone Sul, centros clandestinos de detenção, provas judiciais, ditaduras.*

### **Introducción**

Desde mediados de la década de 1980, en los países del Cono Sur de América se iniciaron investigaciones judiciales sobre las masivas violaciones a los derechos humanos (DDHH) perpetradas durante la década anterior por los regímenes militares que gobernaron Argentina, Chile y Uruguay. Como un emergente de estas experiencias históricas, el desarrollo y dinamismo de la antropología forense en estos países se encontró estrechamente vinculado con las particularidades de los crímenes perpetrados por las Fuerzas Armadas (FFAA), de Seguridad y sus cómplices civiles.

A una escala supranacional, desde la década de 1990 se conformaron tribunales para condenar los delitos en la ex Yugoslavia, Ruanda y Sierra Leona; mientras la Corte Penal Internacional (CPI) reafirmaba la obligatoriedad de investigación y no prescripción de los crímenes de guerra, de genocidio y de *lesa humanidad* (CPI, 1998). Por su parte, una de las respuestas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a la impunidad en distintos países

—como los involucrados en el Plan Cóndor diseñado en Sudamérica— fue el *Informe Joinet*, documento que estableció el trípede de principios que deben regir la administración de justicia para las víctimas: derecho a saber, derecho a la justicia y derecho a la reparación (ONU, 1997). Es también por estos años que comienza a promoverse la estandarización de las prácticas forenses con los protocolos de Minnesota y Estambul (Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas —OHCHR, 1991, 1999).

En el Cono Sur la movilización de agrupaciones de familiares y organismos de DDHH abrió el campo para que la antropología forense “hiciera hablar a los huesos”. Esta disciplina asumió la responsabilidad de realizar la investigación, recuperación e identificación de aquellos restos esqueléticos, fragmentados, momificados o carbonizados que excedían la competencia de la medicina forense (Somigliana, 2012). Ahora bien, la diversidad de delitos definidos en el *Estatuto de Roma* (CPI, 1998), las investigaciones recomendadas en el Protocolo de Estambul o los *Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria* (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos —IPPDH Mercado Común del Sur —MERCOSUR, 2012), que vincula la preservación de los sitios donde se cometieron crímenes de lesa humanidad en su doble faceta como lugares de memoria y prueba judicial, abren notablemente las posibilidades de investigación desde la antropología y arqueología forense. Sin embargo, en los tres países las demandas del sistema judicial se centraron casi exclusivamente en la recuperación e identificación de personas desaparecidas. Como contraparte, la investigación de los soportes materiales de estos mismos delitos representa más bien un conjunto limitado de experiencias antes que una práctica consolidada y estandarizada en el ámbito judicial.

En este texto analizamos el surgimiento y evolución de la antropología y arqueología forense del Cono Sur, así como sus vínculos con la justicia a fines de exponer su potencialidad en términos de producir información probatoria acerca de una variada nómina de delitos de *lesa humanidad*. No es nuestra intención profundizar en el papel determinante que han sostenido grupos como el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), sobre el cual existe una amplia bibliografía (por ejemplo, Buriano Castro, 2017; Cohen Salama, 1992; Dutrénit Bielous, 2017a; CLACSO, 2019), sino ampliar la perspectiva respecto del trabajo y trayectoria disciplinar con foco en las experiencias de Argentina, Chile y Uruguay sobre la materialidad relativa al fenómeno de las dictaduras y su violencia política. Subrayamos la urgencia de abordar integralmente las materialidades como una práctica necesaria tanto para la investigación pericial como para generar nuevas interpretaciones sobre las modalidades represivas, así como para contribuir con los procesos de recuperación de estos lugares como sitios de memoria.

## **Antropología y Arqueología Forense en el Cono Sur**

El desarrollo de la antropología forense en cada uno de estos países estuvo mediado por la capacidad de lucha de los movimientos de DDHH, las trayectorias disciplinares nacionales, la mayor o menor institucionalización e independencia de los propios equipos profesionales y la determinación de los contextos de impunidad respecto a los crímenes de *lesa humanidad* (Dutrénit Bielous, 2017a). A la vez, la naturaleza de cada proceso de transición democrática fue determinante en la capacidad de los regímenes salientes de pactar un marco político-jurídico para la impunidad (Garretón, 1997). No es casual que sea Argentina el país donde se produjeron los mayores avances en materia de investigación y un temprano desarrollo de la antropología forense hacia mediados de la década de 1980. A diferencia de Chile y Uruguay, donde los regímenes cívico-militares conservaron una amplia capacidad de maniobra durante toda la postdictadura, la deslegitimación y acelerada salida del gobierno de facto argentino tras la Guerra de Malvinas (1982), y el decisivo peso político de las organizaciones de DDHH, terminaron configurando un particular escenario para la conformación del campo antropológico forense, que además sirvió de modelo para otros países latinoamericanos.

### *Entre el Nunca más y la impunidad: el caso argentino*

Con la restauración democrática en diciembre de 1983, y ante el reclamo generalizado de los organismos de DDHH, el gobierno impulsó la conformación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). A diferencia de otras comisiones por la verdad latinoamericanas, los resultados de su trabajo fueron incorporados como fundamento probatorio para procesar a los integrantes de las tres primeras Juntas Militares como responsables de un plan sistemático de exterminio. Además de recibir y sistematizar miles de denuncias por asesinatos, torturas y desapariciones, esta investigación supuso el primer reconocimiento oficial de la materialidad del sistema represivo, en tanto se efectuaron procedimientos de inspección en 43 de los más de 340 centros clandestinos de detención (CCD) denunciados hasta entonces (CONADEP, 1984).

En esos primeros años la justicia ordenó decenas de exhumaciones en cementerios, las que fueron realizadas por personal no idóneo (médicos forenses, sepultureros, policías, bomberos, entre otros), despertando la desconfianza de familiares de las víctimas, ya que muchos de aquellos habían integrado las estructuras burocráticas a través de las cuales los cuerpos habían sido “legalmente” inhumados (Somigliana y Olmo, 2002). Ante la multiplicación de exhumaciones efectuadas con maquinarias pesadas —y la consiguiente pérdida y destrucción de evidencias— los organismos de DDHH solicitaron la colaboración de especialistas. Así, en 1984 y bajo la tutela del

antropólogo norteamericano Clyde Snow, se conformó el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) (Cohen Salama, 1992).

En el Juicio a las Juntas (1985) la acusación de los fiscales se basó en las denuncias y testimonios de la CONADEP, seleccionando 709 casos ejemplares con los que se alegó un plan sistemático de exterminio desplegado por todo el territorio nacional. También fue la primera vez que se incorporó evidencia antropológica-forense producida por los trabajos de Snow y el EAAF. Sin embargo, una vez lograda la condena a los máximos responsables, la investigación por vía judicial fue rápidamente obturada con la promulgación de las leyes de Punto final (1986) y Obediencia debida (1987), seguidas de los indultos durante la primera presidencia de Carlos S. Menem (1989-1995). Si bien este nuevo marco de impunidad eliminaba la posibilidad de perseguir penalmente a los perpetradores, la búsqueda e identificación de víctimas de la desaparición continuaron durante toda la década. A lo largo de este período se verificó un notable crecimiento del trabajo del EAAF, consolidándose internacionalmente un nuevo campo de saber jurídico-científico en el que la antropología forense logró instalarse como un punto de paso obligado en la investigación de crímenes de *lesa humanidad* por los tribunales supranacionales (Buriano Castro, 2017).

Hacia inicios del tercer milenio comenzaron a constituirse nuevos equipos que ampliaron la nómina de materialidades de las prácticas sociales genocidas (*sensu* Feierstein, 2007) susceptibles de ser investigadas desde la arqueología. A partir del año 2000 en Tucumán, y concretado formalmente en el 2002 cuando empieza la investigación en el Pozo de Vargas, se conforma el Grupo Interdisciplinario de Arqueología y Antropología de Tucumán (GIAAT) (Arenas *et al.*, 2005). De este derivaron, una década después, el Laboratorio de Investigaciones del GIAAT (LIGIAAT) y el Colectivo de Arqueología, Memoria e Identidad de Tucumán (CAMIT) (Ataliva *et al.*, 2019), el primero con asiento en la universidad local, el segundo bajo la figura de ONG. En ese 2002 el equipo del Proyecto Antropológico Arqueológico Mansión Seré, iniciaba sus actividades en el ex CCD Atila (Morón, Buenos Aires) (Bozzuto *et al.*, 2004), mientras que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya había comenzado la intervención arqueológica del Proyecto de Recuperación de la Memoria del CCD y Tortura Club Atlético (Weissel *et al.*, 2002), y en Rosario se constituía el Equipo de Investigación por la Memoria Político Cultural para abordar el CCD El Pozo (Bianchi, 2008). Estas tempranas experiencias de investigación y gestión abrieron el campo para una variedad de proyectos arqueológicos que se multiplicaron desde entonces (Biasatti, 2007; Duguine *et al.*, 2013; Gastaldi, 2014; Chaparro & Curtoni, 2019; entre otros).

La derogación de las llamadas leyes de impunidad (es decir, Punto final y Obediencia debida) en el año 2003, posibilitó que las investigaciones judiciales volviesen a tener consecuencias penales. Dada la creciente

demanda, el EAAF abrió sedes en Córdoba y Rosario, mientras otros equipos iniciaban sus indagaciones, como el Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología y Arqueología (CEIAA) de San Juan (Jofré, 2019a) y el Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología, Arqueología y Memoria (CEAM) de Rosario. En general se trata de equipos que adoptaron distintas modalidades como asociaciones civiles o bien dentro de universidades públicas, lo que permitió mantener su independencia respecto del gobierno. Estos equipos aportaron nuevas improntas a los estudios de las materialidades del exterminio, con el abordaje arqueológico, por ejemplo, de los ex CCD. También se configuraron espacios de investigación en el marco de políticas públicas del Estado nacional, como la Unidad de Antropología Forense (UDAF) del Banco Nacional de Datos Genéticos (Miranda de Zela *et al.*, 2019), o provincial, como la Unidad de Búsqueda del Destino Final de las Personas Desaparecidas Vinculadas a la Provincia del Chaco, que articuló trabajos con el EAAF y el CAMIT en Chaco y Corrientes (Goya *et al.*, 2019).

### *Demandas tempranas para una justicia tardía: el caso chileno*

La posdictadura chilena se enfrentó parcialmente a las demandas de verdad y justicia con el desarrollo de comisiones de verdad, entre las que destacan, entre 1990-1991, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación o *Informe Rettig* (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1996) y, entre 2003-2004, la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura o *Informe Valech* (Comisión Nacional sobre la Prisión Política y Tortura, 2005). La primera investigó específicamente la desaparición forzada, ejecuciones y torturas con resultado de muerte, describiendo el funcionamiento represivo de los principales organismos de inteligencia y los espacios involucrados; la segunda se orientó a investigar las detenciones y torturas. En ambas se estableció una versión consensuada de los hechos que situó como preocupación principal la reconciliación y una justicia restaurativa, no punitiva. Ello implicó —entre otras consecuencias— resguardar bajo secreto por 50 años los archivos y el acceso a los nombres de los perpetradores de los crímenes, así como medidas reparatorias limitadas para las víctimas (Jara, 2018).

Bajo ese marco hasta fines de la década de 1970 la policía realizaba las exhumaciones y el Instituto Médico Legal los análisis de los restos. Esta situación comenzó a cambiar a partir de 1978, con la participación de arqueólogos en la exhumación de cuerpos en el caso de Hornos de Lonquén y, en 1985, con la de Cuesta Barriga (Cáceres, 2011). En 1989, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Clyde Snow y Morris V. Tidball, director del EAAF, contribuyeron a la conformación del Grupo Chileno de Antropología Forense (GAF) (Padilla & Reveco, 2004). En paralelo, existieron

otras colaboraciones con organismos de DDHH, como las realizadas por Olaff Olmos en las inhumaciones de Pisagua en 1990 (Núñez, 2006).

Hasta su disolución en 1994 el GAF participó en diversos peritajes de relevancia (Padilla & Reveco, 2014; Rosenblatt, 2019). Algunos de sus ex integrantes continuaron como peritos *ad hoc*, mientras que otros derivaron, en continuidad de su ejercicio, al Servicio Médico Legal (SML) (1994-2002). La crisis generada en el SML tras los errores de las identificaciones del Patio 29 implicó su completa intervención (Torres, 2014). En paralelo se creó el Programa de Derechos Humanos (2007-2010) que fortaleció al equipo pericial, con carácter interdisciplinario, constituyéndose la Unidad Especial de Identificación Forense que realiza las investigaciones por desaparición forzada (Garrido & Itriago, 2012).

La inserción de la arqueología en el ámbito forense estimuló el potencial de la disciplina para el abordaje de las materialidades. No obstante, existe una tradición institucional que prima sobre opciones autónomas de actuación. Por ello, tras la disolución del GAF, los profesionales se volcaron al reforzamiento de las entidades estatales, particularmente a restaurar la legitimidad perdida. Fuera de este ámbito de actuación forense se desarrollaron, durante las últimas dos décadas, trabajos arqueológicos en los ex CCD, acompañando los procesos de memoria de estos lugares (Fuentes *et al.*, 2009; Fuenzalida, 2011, 2017; Fuenzalida *et al.*, 2020). Si bien existen antecedentes de investigaciones judiciales en estos espacios, las pericias y análisis recaen en la policía. A ello se deben sumar las continuidades institucionales de los poderes del Estado durante la postdictadura. Así, la omisión del estudio forense de las materialidades de los ex CCD y la ausencia de investigaciones independientes generaron que muchos de los sitios que se conservaban fueran remodelados, destruidos, demolidos, mientras que otros continúan con usos policiales, militares y/o represivos.

### *La memoria no caduca: el caso uruguayo*

Una salida pactada entre las FFAA y los principales partidos políticos amparó un relato hegemónico basado en la “teoría de los dos demonios” (Demasi, 2004) y en la ausencia de desaparecidos (López Mazz, 2017). Ante el riesgo de denuncias, el primer gobierno de la postdictadura uruguaya aceleró la aprobación de la Ley 15.848/1986 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, que declaraba la prescripción de los delitos cometidos en dictadura por las FFAA y la policía. Paradójicamente el artículo 4 de esta ley de impunidad habilitaba a investigar el paradero de las personas desaparecidas, como así también identificar a los responsables, aunque éstos no pudieran ser juzgados (Lessa, 2014).

En el año 2000 se creó desde el gobierno la Comisión para la Paz (COMPAZ), con representantes de partidos políticos y el arzobispado de Montevideo (Allier Montagno, 2010; Bresciano, 2009). Su trabajo fue insuficiente y asumió como cierta la versión castrense según la cual los restos de personas desaparecidas habían sido exhumados, quemados y arrojados al Río de la Plata. Entre el abanico de delitos, la COMPAZ trató exclusivamente el de desaparición forzada, aunque también se reconocieron otros –torturas, prisión política– y algunos de los CCD donde fueron cometidos (COMPAZ, 2003).

Con la llegada de un frente de centro-izquierda al gobierno en 2005 se activó desde el Ejecutivo el artículo 4 de la Ley de Caducidad, ante las demandas de la sociedad civil organizada, en especial de la asociación Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. Se dio la orden para que la Universidad de la República (UdelaR) formase dos equipos: el Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) y otro de investigación histórica, que nunca trabajaron de forma coordinada. Durante los primeros años el EAAF asesoró y tuteló al equipo uruguayo. La relativa independencia que le otorgaba al GIAF su inserción institucional en una universidad pública se fue perdiendo paulatinamente. En 2016 pasó al ámbito de la Secretaría de DDHH para el Pasado Reciente, dependiente de la Presidencia de la República. Poco antes del retorno de un gobierno conservador (2019), se consiguió que el GIAF pasara a la Secretaría de DDHH y Defensoría del Pueblo como forma de garantizar la continuidad de las investigaciones.

La recuperación de las primeras evidencias óseas por el GIAF fue realizada al margen de causas judiciales, en un periodo marcado por la impunidad. Las cinco identificaciones nominales permitieron sustentar sobre bases irrefutables la existencia de detenidos desaparecidos, reconstruir los últimos momentos de estas víctimas y un acercamiento novedoso al sistema represivo que durante tanto tiempo fuera negado. También corroboraron ciertas informaciones que aludían a la remoción de cuerpos por parte de las FFAA en la denominada Operación Zanahoria, es decir, una doble desaparición y un nuevo crimen en los primeros momentos posdictadura (López Mazz, 2019). Pero como fuera denunciado al poco de comenzar los trabajos (SERPAJ, 2007), el rastro material de otros crímenes por los que destacó Uruguay en el marco del Plan Cóndor –secuestros, torturas, red de CCD y cárceles políticas– quedaron fuera de los cometidos asignados al GIAF y al equipo de historiadoras, en una clara omisión de los deberes del Estado. La ausencia de investigación de la red de espacios represivos está en consonancia con el tratamiento dado a estos lugares durante la posdictadura, ya que la mayoría siguieron en manos militares o fueron reutilizados como espacios punitivos, para adultos y menores, incluso por parte de los mismos gobiernos que impulsaron las investigaciones (Marín Suárez, 2016).

Los vínculos de los peritajes del GIAF con la justicia se fueron desarrollando de manera gradual, en particular por la obligatoriedad de aplicar la sentencia “Gelman vs. Uruguay” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (Buriano Castro, 2017). En el 2011 el presidente ordenó reactivar las investigaciones para aplicar dicho fallo, que en la práctica se comporta como el recurso legal por el que se continúa investigando en predios militares y privados, así como el asidero legal para evitar la impunidad (Lessa, 2014).

La antropología forense uruguaya se configuró como una práctica centrada en la investigación de la desaparición forzada que fue transitando un camino desde lo científico-técnico a uno técnico-pericial para la justicia. A lo largo de este proceso el rasgo principal ha sido su progresiva institucionalización en una red cada vez más burocrática, compleja y rígida, diseñada para ejercer un férreo control sobre lo que se investiga. Desde su nacimiento el GIAF tuvo que amoldar sus prácticas a lo exigido por las instituciones en las que se encuadra, financian sus intervenciones o demandan los peritajes (Marín Suárez, 2016). No es de extrañar que la ausencia de un enfoque interdisciplinar, y el control político, hayan motivado que en una escala comparativa sobre los equipos forenses de América Latina se sostenga que Uruguay y México sean los países que menos posibilitan un trabajo efectivo de los equipos independientes (Dutrénit Bielous, 2017b).

## **Experiencias de la arqueología forense del Cono Sur**

En el apartado anterior realizamos una síntesis de los itinerarios de la antropología forense en el Cono Sur en vinculación al desarrollo de la justicia. En el marco de los procesos locales las intervenciones de la antropología y arqueología, solicitadas por agrupaciones de familiares y al amparo de los órganos judiciales, giraron casi exclusivamente en torno a la búsqueda y recuperación de los restos de personas desaparecidas. De esta manera, el campo disciplinar con los años, tras la fiscalización y empuje de los organismos de DDHH, y con procesos de aprendizaje entre los aparatos ejecutivos, judiciales y profesionales, logró estandarizarse y consolidarse como un punto de paso obligado para la producción de evidencia en el esclarecimiento de los crímenes de *lesa humanidad* perpetrados en la región. Sin embargo, la investigación de aquellas pruebas materiales que posibilitaron el exterminio no generó en los estrados judiciales el mismo interés. Como consecuencia, muchos de los espacios comprometidos con graves delitos como el secuestro, tortura y/o exterminio bajo las dictaduras, fueron abandonados, destruidos, transformados o remodelados en las últimas décadas, incluso en los períodos en los que se recuperó el carácter penal de las investigaciones. A continuación, presentamos un conjunto de experiencias que permiten evaluar el potencial de la arqueología para la producción de información probatoria

en la reconstrucción judicial de lo ocurrido, así como para la investigación histórica del periodo y el aporte a los procesos de memoria en Argentina, Chile y Uruguay.

Antes de iniciar este somero recorrido por el Cono Sur, es necesario advertir que existe un amplio debate sobre la pertinencia de utilizar la categoría de CCD para los lugares clandestinos y/o secretos utilizados en las dictaduras del Plan Cóndor (para una síntesis general sobre la coordinadora represiva internacional que supuso tal proyecto, remitimos a McSherry, 2009). En algunos casos se especifican sus características como centros de tortura y reunión de información, su orientación al exterminio de colectivos políticos y grupos sociales, mientras que otros estudios aluden a la necesidad de modificaciones edilicias ex profeso para que puedan ser considerados como tales. Pese a las particularidades y funcionalidades que tuvieron en cada uno de los países analizados –como así también la variedad de categorías que podrían dar cuenta de las realidades locales hacia el interior de cada nación–, hemos optado por el concepto de CCD en la medida que es la naturaleza clandestina de la reclusión el rasgo que permite reunir y exponer la diversidad de dinámicas y configuraciones represivas, espaciales y arquitectónicas que abordamos en este trabajo.

### *Argentina: de las profundidades del piedemonte tucumano a la precordillera sanjuanina*

Escapando de los abordajes tradicionales en Argentina –casi siempre centrados en su capital y Buenos Aires–, exponemos dos casos que involucran a Tucumán y San Juan (provincias del norte y oeste del territorio nacional, respectivamente), ejemplos que posibilitan, sostenemos, reflexionar sobre los aportes de la arqueología en estos contextos.

A partir de una denuncia informal sobre la existencia de una inhumación en un predio privado en la periferia de la Capital tucumana, a fines de 2001 docentes, graduados y estudiantes de la carrera de Arqueología de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad, local realizaron una inspección ocular y un informe que fundamentó una denuncia judicial. Por tanto, desde el comienzo de la causa estuvo involucrada la praxis arqueológica, ya que el informe preliminar posibilitó la denuncia y apertura de la investigación forense el 24 de abril del 2002.

En función del testimonio del dueño de la finca –interesado en evitar cualquier tipo de hallazgo– la justicia determinó un primer sector de prospección arqueológica. Ante la ausencia de evidencias de alteraciones antrópicas en la estratigrafía, la intervención se concentró en una somera depresión en el terreno. Es allí donde se detectó, a dos metros de profundidad, una construcción subterránea. Tras el hallazgo, las prioridades del equipo

se centraron en tres aspectos para garantizar: a) condiciones adecuadas del trabajo; b) conservación de las potenciales evidencias; y c) continuidad de la intervención en el interior del pozo. Es relevante señalar que al tratarse de un espacio confinado se presentaron complejidades técnicas que acompañaron toda la excavación a medida que se descendía. Por ejemplo, a partir de los 10 metros la construcción comenzó a cumplir nuevamente con su rol: acumular agua. En atención a ello, se procuró una estrategia integral y multidisciplinaria, considerando aspectos referidos a ingeniería estructural, hidrogeología, emergentología, etc., donde la arqueología mantuvo siempre un papel central dado por su especificidad. Esto es, en su pertinencia y experticia para la recuperación y registro de evidencias, interpretación contextual y análisis de los procesos depositacionales y postdepositacionales (Leiva, 2016; Ataliva *et al.*, 2019). Cabe mencionar que, por entonces, y hasta fines del 2009, no existían partidas presupuestarias para esta causa, por lo que casi todos los recursos tuvieron origen en proyectos gestionados por el equipo.

A dos años del inicio de la intervención se detectaron evidencias óseas humanas y a mediados de 2006 los primeros segmentos articulados. Por tanto, fue la interpretación del contexto lo que permitió sostener la investigación durante esos primeros años y demostrar —a partir de las materialidades o la ausencia de éstas— que la desproporcionada energía invertida para destruir y soterrar toda evidencia superficial constituía un claro indicio de la intencionalidad de ocultar cualquier rastro de la existencia de una construcción subterránea (y de otras edificaciones aledañas que también fueron destruidas). Más allá del requerimiento explícito de la justicia, que solicitaba “encontrar huesos” —palabras textuales del primer juez de la causa—, la arqueología otorgó nuevos argumentos investigativos a la causa.

Ahora bien, un indeseado receso —desde mediados de 2006 y por tres años— por la ausencia de recursos económicos para dar soluciones a los problemas técnicos referidos a la sobresaturación de los arqueosedimentos a partir de los 20 metros de profundidad, impidió el avance de la intervención arqueológica, que fue reiniciada por el CAMIT hacia fines de 2009 y que continúa vigente (Figura 1). Durante la última década se ha producido la etapa de recuperación sistemática de segmentos óseos humanos y las evidencias asociadas a éstos, como proyectiles, ropa, calzado, objetos personales y una diversidad de elementos que remiten a los tratos inhumanos durante sus experiencias concentracionarias y las condiciones del asesinato, tales como textiles empleados para inmovilizar y segar la visión (Gerónimo & Zurita, 2016; Romano, 2020). Asimismo, en el año 2012 se inició el proceso de identificación nominal vía análisis genéticos, trabajo a cargo de la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas (ILID). Hasta mediados de 2021, y a partir de los 149 perfiles genéticos determinados para el Pozo de Vargas, fueron identificadas nominalmente 114 personas (21

mujeres y 93 hombres). Durante el último quinquenio los restos de algunas de las personas identificadas comenzaron a retornar al núcleo familiar y social a partir del proceso de restitución.



**Figura 1. Pozo de Vargas (Tucumán). En el centro, la construcción subterránea.**  
Registro: Adrián Lugones. Fuente: Archivo CAMIT.

Por lo expuesto, la intervención arqueológica co-posibilitó la apertura de una causa; detectó la construcción a la que aludían los testimonios; determinó que efectivamente se trataba de una inhumación clandestina –según Somigliana & Olmo (2002) hasta el año 2002 todavía no se había hallado ninguna en la Argentina– en un espacio privado (remitiendo con ello a la complicidad civil); recuperó las evidencias del exterminio y relevó aquellas acciones para destruirlas/ocultarlas. De hecho, las materialidades recuperadas durante casi dos décadas de investigación (artefactos de metal, vidrio, loza, madera, etc.), posibilitaron plantear hipótesis referidas, por ejemplo, al momento en el que el brocal fue destruido y rellenado el interior del pozo. Tomemos por caso los denominados *materiales culturales sintéticos con inscripciones* (MCScl), un conjunto de artefactos conformado principalmente por medio centenar de “gomitas” que estaban adheridas a las tapas metálicas de las botellas de gaseosas (Figura 2). El análisis tipológico permite sostener que hacia fines de 1979 y/o durante el año 1980 los perpetradores procedieron al ocultamiento de sus crímenes en este predio (Ataliva *et al.*, 2021). Este aspecto es destacable porque no está centrado exclusivamente en las evidencias óseas sino en las materialidades recuperadas en asociación a éstas. Por otra parte, al determinar las trayectorias concentracionarias de las personas identificadas, el análisis de los textiles viabilizó abordar las condiciones por las que atravesaron sus cautiverios en el CCD Jefatura de

Policía de la Provincia y en el CCD administrado por Gendarmería Nacional en la Compañía de Arsenales Miguel de Azcuénaga (Ataliva *et al.*, 2019; Romano, 2020), predio del Ejército argentino.



**Figura 2.** Ejemplos de MCScl hallados en el interior del Pozo de Vargas. Arriba, a la izquierda, recuperación en zaranda de una tapa de envase de gaseosa. Arriba, a la derecha, reverso de la misma tapa una vez efectuada –en gabinete– la limpieza. Otros ejemplos de “gomitas” que abarcan el período comprendido entre los años 1975 y 1979. Fuente: Archivo CAMIT.

Asimismo, la finca de Vargas fue configurándose, desde el inicio de la investigación, como un territorio de memoria (*sensu* Da Silva Catela, 2001) y, desde entonces, una diversidad de instancias de marcación social y monumentalización fueron protagonizadas por familiares de las víctimas de la desaparición forzada, ex militantes, organismos de DDHH e instituciones locales, provinciales y nacionales (Ataliva *et al.*, 2019).

A diferencia del mencionado CCD que funcionó en un predio militar de Tucumán, otros espacios también cumplieron con el rol de integrar el dispositivo desaparecedor en todo el país, como es el caso de “La Marquesita”, ex CCD emplazado en la localidad de Marquesado, a unos 12 km al oeste de la ciudad de San Juan. Se trata de una antigua finca agropecuaria situada en los terrenos colindantes al Regimiento de Infantería de Montaña N° 22 (RIM 22), unidad militar que durante la última dictadura desempeñó la jefatura militar de la provincia. A partir del golpe de Estado el predio fue clausurado y ocupado por los efectivos del Regimiento. La Marquesita fue el primer y único espacio de detención clandestino en la provincia acondicionado ex profeso

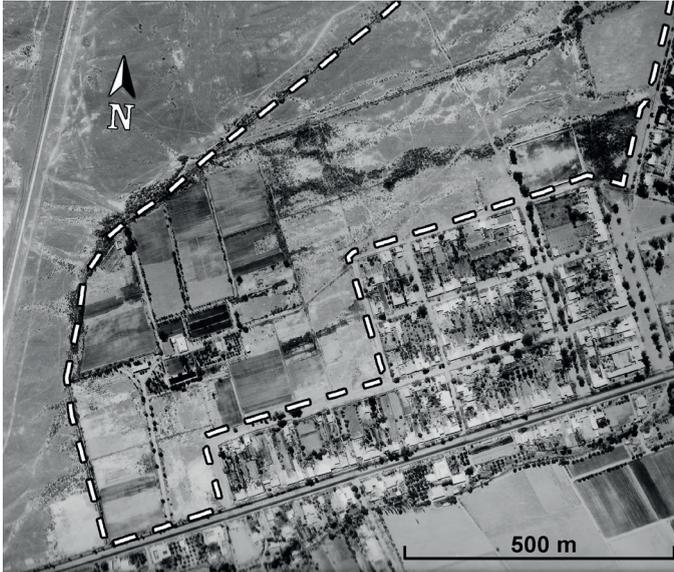
para operar por fuera de las dependencias militares y policiales oficiales. A lo largo de la segunda mitad del año 1976, este lugar —a cargo del grupo de tareas del RIM 22— concentró gran parte de los secuestrados que fueron desaparecidos en territorio sanjuanino.

A diferencia de muchos de los CCD que habían desempeñado un papel central en la ejecución de la represión clandestina en otras jurisdicciones del país, la propia existencia de La Marquesita como espacio represivo fue conocida recién en el año 2010, a partir de la información brindada por un reducido número de sobrevivientes y que adquirió carácter público durante el segundo juicio por crímenes de *lesa humanidad* desarrollado en la provincia. A partir del año 2015, el equipo conformado por integrantes del CEIAA y el Observatorio Ciudadano de DDHH de San Juan comenzó a intervenir en calidad de peritos (Jofré *et al.*, 2016). La escasa información disponible acerca de La Marquesita, sumada a la inmediata contigüidad del predio con el límite urbano, llevó a que la investigación se orientara en un primer momento a recuperar las memorias y testimonios de vecinas y vecinos de Marquesado, voces que hasta ese momento habían permanecido ausentes en las reconstrucciones del accionar represivo en la provincia.

A contramano de las hipótesis que situaban las principales edificaciones de la finca como los espacios que habrían alojado a los detenidos-desaparecidos de La Marquesita, los testimonios de los vecinos coincidieron en señalar un sitio, hasta el momento no tenido en cuenta, situado en los fondos del predio (Figura 3). De esta manera se planificó una intervención que permitió comprobar la presencia de restos semienterrados de una antigua estructura, originalmente vinculada a las labores de la finca, pero que había sido deliberadamente demolida y ocultada. De acuerdo a la secuencia histórica de las fotografías aéreas analizadas, se logró establecer que esta estructura correspondía originalmente a unos corrales para ganado, y que el proceso de demolición habría sido realizado entre finales de los ochenta y principios de los noventa.

El trabajo arqueológico permitió documentar las huellas dejadas por la maquinaria pesada empleada en la demolición (Figura 4), así como las relaciones espaciales y cronológicas entre los diferentes depósitos resultantes. Por otra parte, durante las excavaciones se recuperaron una amplia gama de restos y objetos vinculados a su uso transitorio como CCD, que fueron incorporados al expediente a partir de la presentación del informe arqueológico. En este caso, más allá de las preguntas específicas —de tenor judicial— referidas a demostrar con carácter probatorio la existencia de este sitio y el proceso de su demolición intencional, el abordaje arqueológico permitió extender la perspectiva de análisis a nivel territorial. La ampliación de la escala de análisis habilitada por el desarrollo de prospecciones extensivas comenzó a revelar una vasta geografía de apropiación y control militar que excedía los límites físicos del antiguo CCD, y que interpela al modelo de los

CCD urbanos que han servido como referencia para conceptualizar la represión clandestina en la historiografía del pasado reciente (Jofré *et al.*, 2016).



**Figura 3.** Vista aérea de la finca rural La Marquesita (línea discontinua), en cuyas estructuras fue instalado un CCD, y de los barrios aledaños de la localidad de Marquesado (San Juan), fotografía aérea del año 1973. Fuente: Archivo CEIAA.



**Figura 4.** Huellas de maquinaria vinculadas a la demolición de estructuras en el ex CCD La Marquesita (San Juan). Fuente: Archivo CEIAA.

### *Chile: recuperando las evidencias del exterminio en un sitio urbano*

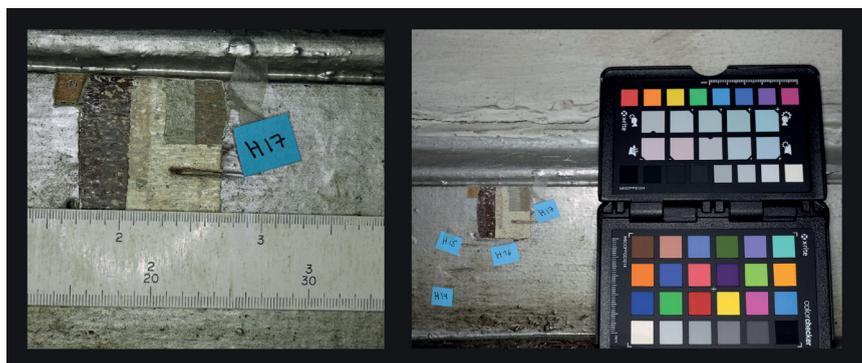
+“Londres 38” se ubica en el centro cívico de Santiago de Chile y fue sede de la Octava Comuna del Partido Socialista (PS) durante el gobierno de la Unidad Popular (1970-1973), siendo reconocido tempranamente como CCD por militantes sobrevivientes, a pesar de que la dirección fuese cambiada a Londres 40 por la dictadura y hasta la actualidad. El “Cuartel Yucatán” —en jerga militar— operó intensivamente entre abril de 1974 y diciembre de 1975, en conexión con otros recintos utilizados por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en su estrategia represiva, principalmente para desarticular al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). En 1978 la propiedad se transfirió legalmente al Instituto O’higginiano, organismo ligado al Ejército que hizo uso del lugar, a pesar de las múltiples manifestaciones de agrupaciones de familiares y sobrevivientes que “marcaron” el frontis. En el 2005 un grupo de colectivos organizados demandaron al Estado la protección patrimonial (Decreto N° 1413/2005, Ley 17.288/1970 de Monumentos Nacionales) y, al año siguiente, paralizaron la subasta del inmueble. Con ello, y tras la demanda para realizar indagaciones, el Ejecutivo desistió de ceder la propiedad al Instituto de Derechos Humanos, constituyéndose, de manera inédita, una mesa de trabajo donde se acordó la asignación de recursos para su funcionamiento como sitio de memoria.

A partir del año 2010 la organización Londres 38 - Espacio de Memorias, comenzó a elaborar un proyecto de diseño para la recuperación arquitectónica y museográfica del inmueble, que involucró la investigación arqueológica. En una primera propuesta (entre 2011 y 2012), el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), siguiendo la metodología del Instituto de Espacio para la Memoria de la ex ESMA, identificó residuos y restos culturales en el baño de detenidos mediante técnicas que incluyeron: reflectografía infrarroja, fluorescencia de rayos X y sondeos estratigráficos (Seguel *et al.*, 2015; Glavic *et al.*, 2016). Los resultados corroboraron las bases testimoniales, permitiendo evidenciar transformaciones de los paramentos y la reinstalación del inodoro asociados al uso del Instituto O’higginiano, así como la localización de dos conjuntos de grafos, uno de ellos, vinculados a la Brigada Elmo Catalán (BRP), cuando el espacio era sede del Partido Socialista.

En el año 2018 el proyecto museográfico fue reiniciado, con financiamiento estatal y mediante una consultoría que —entre otras especialidades— contempló un estudio y peritaje arqueológico (Espacio de Memorias, 2018; Fuenzalida & Martínez, 2019). Este proyecto recoge los aprendizajes anteriores, desde un enfoque transdisciplinario que involucró a 30 profesionales y estudiantes, con la aplicación de diversas técnicas arqueométricas, una batería de protocolos y talleres de validación con el colectivo, en un total de ocho meses de trabajo. En su primera etapa se

jerarquizaron los espacios de indagación al interior del inmueble, según escalas de análisis (plantas, habitaciones y muros), importancia testimonial y representatividad de usos, entre otros. Por medio de la prospección de muros se identificaron huellas, grafos y marcas que permitieron realizar patrones de comportamiento y tipologías, así como análisis por luz infrarroja (IRR). Este registro fue sistematizado con un levantamiento fotogramétrico de los hallazgos, el cual fue georreferenciado y procesado en una plataforma virtual, que funcionó como repositorio digital.

Posteriormente y siguiendo los lineamientos desarrollados en el ex CCD El Pozo de Rosario (Bianchi, 2008), se realizaron lecturas estratigráficas, que actuaron como hipótesis de los cambios en los usos y acciones represivas desarrolladas. Con el georadar se establecieron nuevas líneas de indagación, ante potenciales cambios estructurales. En una segunda fase se realizaron microexcavaciones en sectores escogidos de muros y estructuras de madera (marcos de puerta, ventanas y escalera) y se efectuaron análisis composicionales (Figura 5). Con estos y otros datos se aplicó la perspectiva forense en espacios intervenidos por el estudio de ingeniería y con relevancia testimonial, que incluyó la exploración por UV y otros espectros, junto a pruebas presuntivas o análisis por cromatografía gaseosa (Figura 6). En todo el proceso se consideró un plan con criterio de mínima intervención y cadenas de custodia, que siguió estándares internacionales del manejo forense para la documentación visual, análisis de laboratorio y conservación preventiva, entre otros (OHCHR, 1991, 1999; Burns, 2013). Asimismo, se desarrollaron entrevistas complementarias a personas no consideradas usualmente, como antiguos propietarios, vecinos e integrantes de Instituto O'higiniano.



**Figura 5.** Vista de detalle de la microestratigrafía de excavación de una huella, del guardapolvos de madera (moldura del segmento inferior del muro) en la sala de torturas, segunda planta del ex CCD Londres 38 (Santiago de Chile). Fuente: Archivo Fuenzalida & Martínez (2019).



**Figura 6.** Proceso de exploración y registro forense en sala de torturas, segunda planta del ex CCD Londres 38 (Santiago de Chile).  
Fuente: Archivo Fuenzalida & Martínez (2019).

Esta intervención arqueológica permitió detallar la historia ocupacional del inmueble, dando cuenta de los patrones de ocupación, usos asociados y principales transformaciones en las habitaciones. Ello implicó la postulación de una secuencia de etapas de ocupación, otorgando especial énfasis a los periodos anteriores y posteriores a su conformación y cese de actividades como cuartel. Así, diversas líneas de indagación convergieron en complejizar las acciones y fases de “borradura” desarrolladas en cada escala de análisis, considerando prácticas de desmantelamiento, supresión, construcción y ocultamiento deliberado, así como traspasos de propiedad y distintas agencias implicadas. Junto a ello, se contribuyó a la definición del espacio en su valor testimonial y probatorio, con el hallazgo de pruebas presuntivas positivas – búsqueda de patrones de distribución de trazas de sangre y otras evidencias biológicas– y el relevamiento de patrones de huellas del accionar represivo, que conllevaron la postulación de espacios de sensibilidad para futuras indagaciones y apertura de potenciales diligencias, en complemento con las documentaciones existentes a nivel testimonial.

De este modo, se logró ilustrar la fragilidad e importancia que encarna el inmueble en su materialidad, en tanto portador de un valor histórico, testimonial y probatorio, y especialmente, en su accionar como medio de activación de sentidos y memorias. Ello cobra relevancia en relación a que –a diferencia de otros espacios que conformaron parte del circuito represivo de la DINA y que se encuentran en gran parte destruidos– Londres 38 conserva

su infraestructura. Por su parte, el proyecto en el que se insertó el trabajo, forma parte de una propuesta que remite a la necesidad de dar protección y preservación integral a estos espacios para dar continuidad a las múltiples tareas que allí se realizan. Nos referimos especialmente a la promoción y educación en DD.HH., en el marco de las obligaciones del Estado en materia de reparación, de reconocimiento de los crímenes perpetrados y de dar garantías de no repetición.

Cabe acotar que en el caso de Londres 38 existe un acuerdo de confidencialidad en el manejo de los datos y divulgación de resultados, tanto con el colectivo como con la consultora responsable. A su vez, recientemente la aprobación de este proyecto ha sido puesto en cuestión por organismos del gobierno local, dando pie a una campaña vigente: “Londres 38 está en peligro” (Espacio de Memorias, 2020).

### *Uruguay: develando los espacios de la represión clandestina*

La Tablada Nacional era un antiguo mercado de ganado situado en el Montevideo rural que fue reconvertido en el CCD “Base Roberto” por las FFAA en 1977. Se trata del mayor CCD de Uruguay y el que más tiempo estuvo vigente (siete u ocho años), prácticamente hasta el final de la dictadura. Su centralidad no solo se define por ser el lugar donde más detenidos desaparecidos fueron vistos por última vez, sino por haber albergado al cuartel general del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (COCA), principal ejecutor de la represión clandestina en el país. Estas funciones nunca fueron reconocidas por las FFAA, que insisten en su empleo como taller de camiones (Marín Suárez & Tomasini, 2019). Al poco tiempo de constituirse el GIAF comenzaron las investigaciones (2007), las que —pese a las numerosas denuncias por secuestros, torturas y violencia sexual— se centraron exclusivamente en localizar inhumaciones clandestinas a partir de testimonios de vecinos y ex soldados. Tan sólo uno fue clasificado como “testimonio directo”, pues se trataba de un ex soldado que había visto enterrar cuerpos en una arboleda cercana al edificio. El resto de los “testimonios indirectos” señalaban otras zonas de esta gran finca e incluso lugares específicos del interior del edificio (López Mazz, 2012).

El siguiente paso del GIAF consistió en el análisis de fotografías aéreas (de 1975, 1981 y 1985), que permitieron poner en duda algunas de las informaciones recabadas. El plan de excavaciones en el predio de 86 hectáreas fue exhaustivo y desarrollado en varias campañas, llegando al año 2020. Se han excavado zonas boscosas, pozos de agua, estructuras ganaderas, orillas del arroyo Pantanoso y, a partir del 2012, el interior del edificio, pues hasta ese año el Estado había reutilizado las instalaciones como cárcel para menores infractores (1988-2000) y adultos (2002-2012). Estas reutilizaciones

modificaron notablemente la fisonomía arquitectónica y los espacios del interior del edificio durante su fase como CCD y cuartel del OCOA (Marín Suárez & Tomasini, 2019). Durante 2013 y 2014 se excavó en la antigua sala de transacciones –el espacio propiamente concentracionario–, siguiendo modificaciones identificadas en las baldosas originales, consignando un parche de cemento de gran tamaño y otras dos alteraciones menores (Figura 7). La primera fue producto de un motín en la década de 1990, por lo que el testimonio del policía que indicó que se debía a enterramientos clandestinos resultó ser deliberadamente falso. Los otros dos rasgos en el piso se interpretaron como arreglos de la cimentación del edificio en la década de 1940 (Lusiardo *et al.*, 2015).



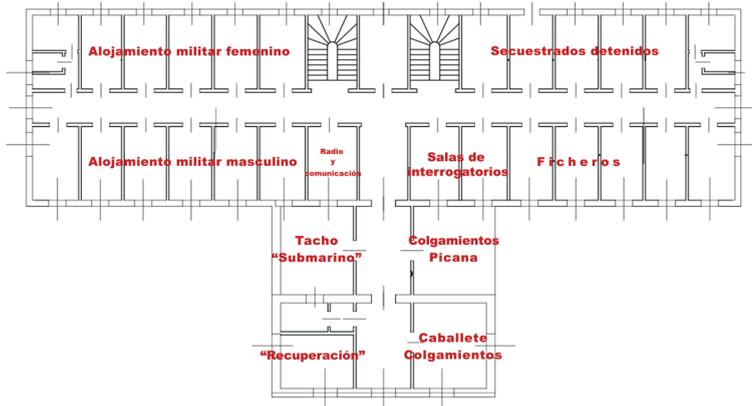
**Figura 7.** Sondeos en proceso destinados a la búsqueda de restos de víctimas de la desaparición forzada en el ex CCD Base Roberto (La Tablada Nacional, Montevideo). Izquierda: sótanos de las cocinas; derecha: espacio concentracionario en la antigua sala de transacciones.

Fuente: Archivo personal de C. Marín Suárez.

Una intensa labor de archivos posibilitó descubrir documentación y planimetrías de la remodelación general del edificio en 1925 y arreglos (como las mencionadas cimentaciones), permitiendo disponer de los planos del inmueble tal y como era en su reutilización como CCD. A partir de las excavaciones se detectaron los muros de la anterior sala de los consignatarios (previa a 1925) y los sótanos de las antiguas cocinas, rellenos de escombros e invisibilizados por las obras de remodelación para la cárcel de menores. La excavación se paralizó por orden de la dirección del GIAF cuando tan solo se había desescombrado un metro de potencia. Este sector, en el que no había indicios de enterramientos de cuerpos, dejaba de ser prioritario. Entre 2015 y 2018 las obras para la apertura de una nueva cárcel para menores volvieron a rellenar los sótanos y supusieron una nueva transformación arquitectónica,

más destructiva que las previas, alterando las distribuciones y fisonomía del edificio original. Todas estas fases de remodelación fueron realizadas por el Estado sin tener en cuenta el carácter probatorio de estas materialidades en los diversos crímenes de *lesa humanidad* allí cometidos y sin respetar los valores patrimoniales de un conjunto arquitectónico que es Monumento Histórico Nacional desde la salida de la dictadura.

Una cautela judicial con orden de no innovar de 2017 por la causa de uno de los detenidos desaparecidos vinculados a La Tablada truncó los planes del gobierno de reabrir la cárcel para menores. Ese año comenzaron varios proyectos de investigación y extensión, aún vigentes, de un equipo interdisciplinario de la UdelaR. Uno se vincula con la construcción colectiva de este sitio de memoria, catalogado así en 2018 por la Ley 19.641. Otros indagan la reutilización del edificio y predio en clave represiva durante la dictadura, cubriendo la ausencia de investigaciones oficiales, centradas exclusivamente en la búsqueda de inhumaciones. Se consultaron archivos para disponer de una nómina de personas secuestradas en el lugar, que aporta una cifra mínima de 380, y se efectuaron numerosas entrevistas a sobrevivientes y vecinos, que están permitiendo realizar análisis cuantitativos y cualitativos sobre los variados delitos de *lesa humanidad* allí cometidos. Por ejemplo se ha avanzado notablemente en la interpretación de la cotidianidad del CCD (de tipo cuartelaria, determinada por los horarios de las comidas, empleo de baños, pautas para torturas), los espacios de reclusión y sus cambios en el tiempo, o las salas que fueron destinadas para cada tipo de tortura así como las alas del edificio que funcionaron como cuartel del OCOA (Figura 8).



**Figura 8.** Hipótesis preliminar para interpretar la refuncionalización en clave represiva clandestina (por parte del OCOA) de las habitaciones de la primera planta de La Tablada Nacional (Montevideo). Plano consensuado entre el equipo de investigación y extensión universitaria de la UdelaR y sobrevivientes que conforman la Comisión de Memoria de La Tablada (CO. ME.TA) para las visitas guiadas del Día del Patrimonio (octubre de 2018).

A escala espacial micro se ha documentado la fisonomía del edificio en su fase como CCD (a pesar de las reformas por las reutilizaciones represivas en democracia); a escalas media y macro se realizó una aproximación a sus vínculos con bases clandestinas satélites y con otras infraestructuras militares, así como el sentido de su ubicación rural, permitiendo el aislamiento y profilaxis necesarias para la represión ilegal de tal magnitud, pero a la vez conectado por diversas vías principales con la ciudad de Montevideo y, en concreto, con el Hospital Militar y con el principal cementerio clandestino de la dictadura, en el Batallón 14 (Marín Suárez *et al.*, 2020). Todas estas reconstrucciones resultan de confrontar la información que surge de testimonios de ex secuestrados, vecinos y vecinas en encuentros bajo la forma de mapeos colectivos y talleres de memoria, el relevamiento detallado del edificio principal y predio, los análisis sintácticos del espacio desde la arqueología de la arquitectura, y la información documental y cartográfica. Este nuevo corpus de información supone un significativo aporte para la patrimonialización de este sitio de memoria y, desde una perspectiva forense, posee un alto potencial de cara a ser vinculado a las diversas causas judiciales relacionadas al lugar.

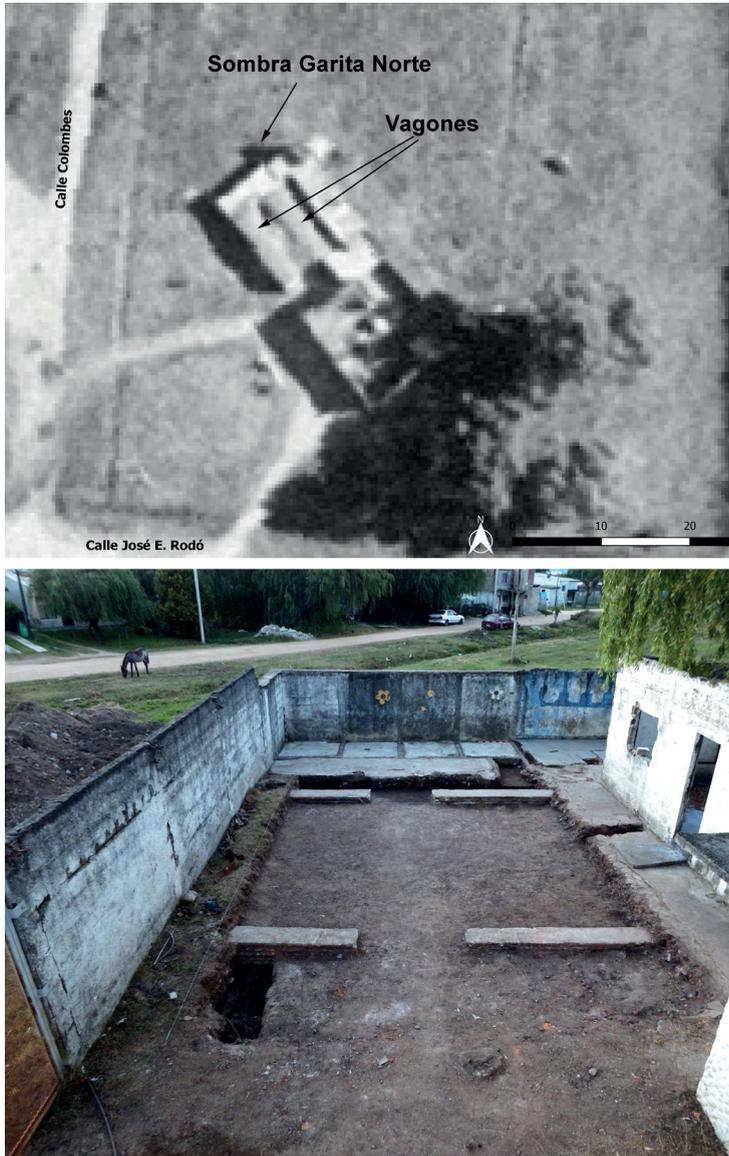
A 50 kilómetros de Montevideo se encuentra la ciudad de Canelones, capital del departamento homónimo. Diversos relatos señalaban que en dictadura unos vagones de tren fueron utilizados por la policía para secuestrar y torturar a militantes políticos, en particular comunistas y socialistas, en el principal parque de la localidad. Prácticamente la totalidad de los secuestrados fueron luego “blanqueados” (de secuestrados a detenidos) en las cárceles políticas de Canelones. En las investigaciones oficiales sobre detenidos desaparecidos no hay ninguno asociado con estos vagones y hasta hace poco tampoco causa judicial que indagara al respecto. Lo anterior se tradujo en la ausencia de investigaciones por parte del GIAF y la fiscalía. Esta dejación de funciones del Estado provocó que aquellos lugares involucrados con la represión en Canelones generasen dudas sobre su ubicación, funcionamiento y fisonomía. En este marco, el trabajo de la asociación civil Ágora - Identidad, Derechos Humanos y Memoria Canaria, nacida en 2017, fue fundamental para sistematizar las entrevistas a ex secuestrados y la investigación documental, identificando dos lugares con vagones gestionados por la policía.

Desde momentos previos a la dictadura, en el contexto de la excepcionalidad democrática por la imposición de las Medidas Prontas de Seguridad, se instalaron tres vagones de ferrocarril colocados en U en el patio trasero de la Escuela de Policía para las detenciones masivas realizadas en todo el departamento. En ese lugar se ensayaron las primeras formas de detención clandestina, que más adelante pasarían a constituir la norma. En septiembre de 1975, en plena dictadura y en relación con el Plan Morgan –escalada represiva clandestina contra el movimiento comunista en

Uruguay— esos vagones habrían sido trasladados a una casilla hacia el fondo del Parque Artigas, usándose con cierta intensidad hasta 1977. Se inauguraba de este modo un nuevo CCD: “Los Vagones del Barrio Olímpico”.

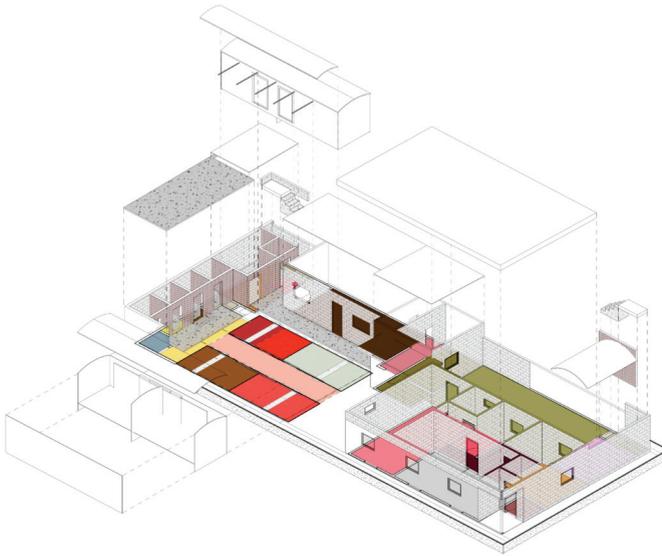
En ese contexto, desde el 2018, un equipo de extensión universitaria primero, y luego dos consultorías realizadas para la Secretaría de DDHH de la Intendencia de Canelones y la asociación Ágora, contribuyeron con investigaciones como pasos previos al desarrollo de un proyecto de musealización del recién declarado sitio de memoria. El lugar se encontraba muy modificado. Si bien la casilla se mantenía techada por su reutilización como vivienda, de otras estructuras sólo quedaban restos de pisos y arranques de muros alrededor de un gran patio cubierto de vegetación, más otro patio trasero diáfano. Este arrasamiento arquitectónico y la ausencia de los vagones generaban enormes dudas entre los ex secuestrados. En el marco de una primera investigación histórica que incluyó entrevistas semiestructuradas *in situ* a víctimas, se realizó una fotointerpretación histórica que permitió documentar la presencia de dos vagones en el gran patio (fotografía aérea de 1980), así como otras estructuras que eran coherentes con la información de los testimonios como, por ejemplo, garitas de vigilancia (Figura 9).

Durante el año 2019 se desarrollaron campañas de excavación en área en el patio principal y en la parte trasera del conjunto arquitectónico. Se añadieron sondeos en el patio trasero y un análisis de estratigrafía muraria en todo el conjunto, siguiendo los parámetros metodológicos de la arqueología de la arquitectura. Lo anterior permitió localizar con exactitud la ubicación de los dos vagones, al encontrarse *in situ* los cuatro patines de hormigón usados para sostenerlos (Figura 9), así como los negativos y cimentaciones de dos garitas de vigilancia. Se interpretaron, además, las fases en las que se produjeron los principales cambios y remodelaciones (de celdas individuales, celdario colectivo, baños), permitiendo interpretar la funcionalidad, usos y recorridos internos del CCD. La investigación arqueológica, además, posibilitó documentar diversos eventos de destrucción de las diferentes unidades edilicias que generaron niveles de escombros, tanto en el patio principal como en la parte trasera del conjunto. En última instancia se ha realizado un levantamiento virtual 3D de la fisonomía del conjunto durante su fase como CCD, con la caracterización y funcionalidad de cada estructura: vagones usados como oficinas de la policía, salas de tortura y celdario femenino; celdas individuales de obra; pasillos/lugares de depósito de secuestrados y secuestradas; baños; celdario colectivo; garitas de vigilancia; y casino de oficiales/oficinas de policía (Figura 10). Junto a la información brindada por los testimonios se pudo determinar que, excepto las oficinas de la policía técnica y el casino de oficiales, el resto de estructuras fueron usadas para la aplicación sistemática de torturas (Marín Suárez et al., 2019).



**Figura 9.** Ejemplos de fuentes usadas para la reconstrucción del CCD Los Vagones del Barrio Olímpico (Canelones). Arriba: fotografía aérea de 1980 donde se puede observar la disposición de dos vagones en el patio principal, y la sombra de la garita norte; abajo: excavación en área donde se detectaron cuatro patines de hormigón (empleados para sustentar los dos vagones), así como los negativos de las estructuras destruidas y los rellenos con escombros que ocultaban los patines.

Fuente: Archivo del Equipo de Consultoría Arqueológica.



**Figura 10.** Reconstrucción virtual de las estructuras que componían el CCD Los Vagones del Barrio Olímpico (Canelones). Arriba: descomposición de las estructuras por funcionalidad; abajo: dos vistas de la reconstrucción 3D del conjunto arquitectónico.  
Fuente: Archivo del Equipo de Investigación y Extensión Universitaria de la UdelAR.

A raíz de estas investigaciones, y pese a que no fueran requeridas inicialmente, la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad abrió diligencias y solicitó la prisión preventiva para tres ex jefes policiales de Canelones (diciembre de 2019), acusados por delitos de *lesa humanidad* (torturas sistemáticas) y abuso de autoridad. Los informes históricos y arqueológicos de estas consultorías han sido adjuntados en el expediente judicial de la causa.

## **Proyecciones de una Arqueología Forense desde el Cono Sur**

Al comienzo de este trabajo argumentamos que la persecución penal por delitos de lesa humanidad —así como el desarrollo disciplinar de la antropología y arqueología forense en estrecha vinculación con ésta— han recorrido trayectorias dispares en los tres países que integran el Cono Sur. Sin opacar las diferencias reseñadas que caracterizaron a las experiencias nacionales, a lo largo de la última década y media el desarrollo de las disciplinas forenses aplicadas a los DDHH ha tendido hacia cierta convergencia y a la búsqueda de estandarización de las prácticas en buena parte de América Latina. Entre las condiciones históricas de posibilidad para este proceso aún en marcha, podríamos recuperar el denominado “giro forense” de los tribunales supranacionales (Anstett & Dreyfus, 2015; Keenan & Weizman, 2015), el acceso al gobierno de frentes políticos que recogieron —con disímiles alcances— la deuda histórica en materia de memoria, verdad y justicia, y la conformación de redes internacionales como la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense, ALAF (2003). Es entonces en el marco de este proceso, que quisiéramos articular el llamado a ampliar los alcances del campo disciplinar, y fundamentalmente de las prácticas judiciales locales, estructurando nuestra argumentación en torno a los ejes delineados en el *Informe Joinet* (ONU, 1997).

### ***Derecho a la justicia***

Recuperamos dos aspectos del *Informe Joinet*. Primero, que el derecho a la justicia debe ser asumido por los Estados a los fines de investigar lo ocurrido, perseguir y sancionar a sus responsables. Segundo, el derecho de las víctimas a conocer al autor y que éste sea juzgado (ONU, 1997). Como advertimos, la antropología forense se ha desarrollado como un campo científico central para la búsqueda e identificación de víctimas de la desaparición forzada desde 1984, pero también con los ejemplos expusimos los aportes de la arqueología forense para la comprensión de una diversidad de delitos de *lesa humanidad* concomitantes con la desaparición. Esto es, además de contribuir con la localización de inhumaciones y recuperación de los restos óseos para la posterior identificación nominal, se aporta con pruebas referidas a los secuestros, tratamientos crueles, tortura, violencia sexual —con la determinación, por ejemplo, de lugares específicos de los espacios donde se llevaron a cabo— y la prisión política. La arqueología, a través de un amplio espectro de proyectos que van desde investigaciones académicas a peritajes forenses, ha avanzado notablemente en la documentación e interpretación de las huellas de estos delitos por lo que, sostenemos, la materialidad en un sentido amplio —desde un paisaje a un recinto o un objeto— posee el mismo

estatus como fuente histórica y prueba jurídica que el habitualmente asignado a los restos óseos.

Para lograr el derecho a la justicia e imputar responsabilidades es necesario investigar y contribuir con evidencias que permitan reconocer el rol de los perpetradores en los distintos crímenes que protagonizaron. Es importante advertir que, en general, las causas judiciales por delitos de *lesa humanidad* que no están vinculadas estrictamente con la desaparición forzada se fundamentan principalmente en los testimonios de sobrevivientes y en la documentación producida por diferentes agencias burocráticas del Estado, dejando de lado las pruebas materiales de aquellos crímenes. La preocupación por los soportes materiales de la represión no conlleva invisibilizar la importancia testimonial, ni relativizar los saberes de sobrevivientes, familiares, vecinos, vecinas y militantes. Por el contrario, permite aportar al proceso investigativo complementando y habilitando nuevas líneas de indagación sobre aspectos claves de lo acontecido a partir del estudio de las transformaciones de los espacios represivos y los paisajes que se generaron a partir de —o para llevar a cabo— los crímenes. Más aún, en contextos como los CCD, caracterizados por la clandestinidad y la anulación sensorial de las personas secuestradas, la información documental y la aportada por los testimonios de sobrevivientes puede ser muy acotada en función de las propias condiciones por las que transitaron tales experiencias (cegada sus visiones, prohibidas toda forma de comunicación interpersonal y bajo una diversidad de violencias programadas por los represores). Por ello sugerimos la relevancia de las indagaciones arqueológicas desde el comienzo mismo de las causas y no, como es casi la norma, su incorporación mientras se desarrollan otras pericias forenses o ya está avanzada la etapa de instrucción judicial.

Desde abordajes arqueológicos se documentaron las huellas materiales de la destrucción, remoción, supresión y ocultamiento de pruebas efectivizadas por las FF.AA., policía y cómplices civiles. Es el caso de las remociones de inhumaciones clandestinas mediante la Operación Zanahoria en Uruguay (López Mazz, 2017), la Operación Retiro de Televisores en Chile (Cáceres, 2015), o el ejemplo argentino de las fosas en el CCD de Arsenales, en Tucumán (Binder & Ataliva, 2012; CLACSO, 2019). A ello quisimos sumar con los casos ejemplificados los patrones de destrucción, alteración y modificación que se desarrollaron luego del cese del funcionamiento represivo en los ex CCD La Marquesita, Los Vagones del Barrio Olímpico y Londres 38, como también del mismo Pozo de Vargas, que permiten fundamentar probatoriamente en el foro judicial, la sistematicidad de este tipo de prácticas. Se trata de acciones deliberadas de encubrimiento, ejecutadas ya sea durante los períodos de dictaduras o en los años posteriores, y en las que los perpetradores se encargaron o pretendieron borrar las evidencias y huellas materiales de sus

crímenes. Además, estas destrucciones y ocultamientos de evidencias tienen profundas implicancias para la reconstrucción judicial de los hechos, así como simbólicas (que remiten tanto a la continuidad de la desaparición como a la impunidad de quienes las llevaron a cabo) y sociales (desconfianza hacia los poderes del Estado). Como consecuencia de lo anterior se configuraron escenarios de impunidad que llegan hasta el presente. Al impedir o no avanzar con las investigaciones se reactualizan los crímenes y, de esta manera, se niega el derecho a la justicia. Por otro lado, y vinculado a los procesos posdictatoriales, muchos espacios represivos se destruyeron, se transformaron o continúan en usos represivos. En ocasiones no solo la alteración de los lugares contribuye a la destrucción de evidencias, sino que la omisión del estudio de la materialidad y la falta de participación de peritos arqueólogos conduce a realizar nuevas borraduras e invisibilizaciones, impidiendo el desarrollo de su valor probatorio y documental, agilizando la pérdida irremediable de información y obturando el acceso al derecho a la reparación.

Por último, un aspecto clave a destacar es que incluso en aquellas investigaciones que no se enmarcan en causas judiciales, la arqueología abordó la potencialidad que guardan estos lugares, asumiéndolos como documentos de acceso a los crímenes de lesa humanidad, valorando sus dimensiones materiales, simbólicas, políticas y probatorias. Es por ello que estas investigaciones deben mantener como imperativo ético-político, la conformación de archivos de amplio espectro para los sitios de memorias, atendiendo a futuras indagaciones de orden jurídico u otro, que superen el clima de impunidad actual.

### *Derecho a la verdad*

Según el Informe Joinet, saber lo ocurrido es un derecho tanto individual de la víctima —y de la familia— como colectivo, en tanto las experiencias traumáticas y la historia de opresión de un pueblo forman parte de su patrimonio y como tal debe conservarse. Es por ello que el Informe insta a los Estados al “deber de recordar” y prevenir negacionismos y revisionismos acerca de prácticas que han sido tipificadas como delitos de *lesa humanidad* (ONU, 1997). Desde nuestra perspectiva, la arqueología forense puede contribuir activamente en las interpretaciones históricas respecto a las características que asumieron las prácticas represivas y genocidas, en tanto éstas se caracterizaron por la ausencia —o el ocultamiento deliberado— de la documentación, la anulación sensorial de los sobrevivientes en los espacios de reclusión y los férreos pactos de silencio de los perpetradores. En este sentido, y desde una diversidad de evidencias, la arqueología contribuye generando otras representaciones que pueden ser confrontadas y/o complementadas con los saberes de sobrevivientes, familiares y vecinos, o la información aportada

por perpetradores; lo instalado como “verdad oficial”; y lo generado por las mismas comisiones de verdad que, en ocasiones, contienen información imprecisa o limitada en función de las propias condiciones en las que actuaron e investigaron. De hecho, el caso de Uruguay es paradigmático por la incidencia de sus FFAA en los resultados de la COMPAZ (2003) y se diferencia sustancialmente del Nunca más argentino (CONADEP, 1984) y los informes *Valech* y *Rettig* de Chile.

Un aporte esencial de los proyectos arqueológicos respecto a los espacios que pertenecieron a las redes represivas y de exterminio no sólo ha sido acompañar —desde las evidencias materiales— lo que desde los testimonios se sostenía, sino también determinar la existencia de espacios de reclusión que aún no habían sido denunciados. De manera que desde la arqueología se han habilitado nuevas líneas de investigación de los espacios represivos urbanos, periurbanos y rurales que no estaban contemplados con anterioridad. Ante la ausencia de testimonios —y en muchos casos, de sobrevivientes—, de cara a la escasez de documentación y frente a la destrucción y ocultamiento de las evidencias, la arqueología le aporta centralidad a la interpretación histórica a partir de la materialidad, posibilitando, por ejemplo, documentar la existencia de lugares de secuestro, detención, tortura y exterminio (denunciados y reconocidos o no), efectuando análisis para recuperar indicios de las experiencias concentracionarias y de reclusión, reconstruyendo sus dinámicas internas en cuanto a usos y rutinas y evaluando las transformaciones espaciales y arquitectónicas que estos experimentaron, es decir, trazando una genealogía de estos espacios de reclusión antes, durante y después de su funcionamiento como tales.

Tal y como hemos visto en los ejemplos presentados, muchas investigaciones arqueológicas han aportado a la reconstrucción de tales espacios aún sin contar con arquitectura en pie, integrando para ello los aportes de otras disciplinas —historia, geociencias, fotointerpretación, etc.—, los saberes de sobrevivientes y vecinos, y documentos conservados (planos, croquis, fotografías). Por otra parte, la materialidad no deja de ser portadora de la voz y la agencia de las víctimas, a la que en ocasiones es posible acceder desde los indicios que dejaron en muros y pisos, en sus ropas y en prácticas de resistencia materializadas en una diversidad de objetos y marcas. El estudio de los paisajes y circuitos represivos también permite elaborar hipótesis para avanzar con investigaciones que procuren la localización de inhumaciones clandestinas, como los procesos de formación, uso y posteriores remociones a las que fueron sometidas (Ataliva *et al.*, 2019; Zurita, 2019).

Es necesario precisar que las intervenciones arqueológicas —como las expuestas en este trabajo— permitieron valorar aquellos saberes que no habían sido considerados hasta el momento, como los de vecinos y vecinas de los predios e incluso, de sobrevivientes que nunca habían sido entrevistados/

as. Si compartimos la exigencia del *Informe* respecto a que cada Estado debe contribuir con la “verdad histórica”, y que dicha construcción –agregamos– debe ser colectiva en tanto afecta a toda la sociedad, entonces cobra aún más relevancia incorporar esos testimonios que no fueron contemplados anteriormente por las más diversas razones, que van desde internalizados prejuicios sobre los sectores populares al interés político de invisibilizar a ciertos actores sociales, así como a la ortodoxia disciplinar de los saberes académicos. Es por ello que sostenemos que los proyectos de arqueología forense tienen un mayor alcance y potencialidad cuando apuestan por formas de democratizar la interpretación histórica y de construir colectivamente el conocimiento histórico.

### *Derecho a la reparación*

El *Informe Joinet* también destaca el derecho a la reparación, medidas que deben llevar adelante los Estados en tanto políticas públicas que posibilitan el “deber de recordar” (ONU, 1997). Recientemente la CIDH ha insistido en que los Estados deben garantizar un “abordaje integral de la memoria” y que los espacios represivos de las dictaduras se conviertan en *sitios de memoria*, en lugares para “repensar, recuperar y transmitir” los procesos traumáticos y para “homenajear y reparar a las víctimas” (CIDH, 2019). Plantea, además, la relevancia de contar con equipos de estudio y trabajo interdisciplinarios y la activa participación de las víctimas y la sociedad civil en la gestión y promoción de los sitios.

Muchos proyectos donde interviene la arqueología –como hemos expuesto en los ejemplos tratados aquí– fueron desarrollados junto a familiares, sobrevivientes, organismos de DDHH, colectivos de víctimas y/o de vecinos, con quienes se comparten y consensuan distintos aspectos de las investigaciones. Es por ello que se trata de procesos colectivos. De hecho, en muchos casos la presión ejercida por estos actores posibilitó la apertura de causas e indagaciones, darles continuidad y visibilizarlas. Además, son estos colectivos quienes viabilizan la resignificación, refuncionalización, lucha y generación de los sitios de memoria, cuyos aportes permiten la reelaboración del pasado traumático, educar y promover una cultura de los DDHH y contribuir en un sentido amplio a la reparación simbólica.

Finalmente, y como ya advertimos, el registro y análisis de las evidencias del exterminio (desde indicios en los muros hasta proyectiles, indumentaria, etc.), la detección de las huellas de la destrucción de los ex CCD, el registro de las ausencias de materialidades, la interpretación arqueológica de documentos (como las fotografías) y testimonios, etc., contribuyen al derecho a la reparación en tanto los resultados de las investigaciones exponen lo que ha sido sistemáticamente ocultado y negado.

## Consideraciones finales

Las investigaciones arqueológicas forenses consideran efectos del terrorismo de Estado que sobrepasa los ámbitos académicos y técnicos locales, ya que se vinculan con derechos de las víctimas de los delitos de *lesa humanidad* que proceden del ámbito jurídico internacional (derecho a la justicia, a la verdad y a la reparación), así como de los compromisos que los Estados adhieren para garantizar estos derechos. En ese marco —y si bien los itinerarios represivos adquirieron modulaciones de escala y contexto para cada país—, entendemos que las investigaciones arqueológicas forenses pueden ser concebidas desde una serie de premisas generales que, fuera de constituir un ideal, conforman prácticas susceptibles de desarrollarse bajo condiciones concretas.

Estimamos importante que las investigaciones de arqueología forense consideren un afán holístico fundado en el estudio sistemático de la materialidad en sus amplias dimensiones y rasgos, desde los objetos a los paisajes, pasando por la importancia estructuradora de las prácticas sociales que tiene la arquitectura, en virtud de la especificidad de las estrategias represivas. De este modo se avanzaría no ya exclusivamente en la documentación de la desaparición forzada, sino en el conjunto de delitos de *lesa humanidad* y prácticas represivas que caracterizaron estos circuitos de violencia estatal. Lo anterior se relaciona con un punto trascendental, a saber: la materialidad que resulta de las investigaciones arqueológicas puede constituirse en prueba judicial en igualdad de condiciones que el testimonio. Como argumentamos a lo largo de este trabajo, grafos, objetos personales, vestimentas, remodelaciones y adaptaciones arquitectónicas, huellas de maquinarias que dan cuenta de remociones, alteraciones y/o destrucciones edilicias, itinerarios y paisajes represivos, pueden entenderse en su estatus de evidencia en ámbitos judiciales en complemento y alternativa de indagación y no como sustituto de los testimonios brindados por víctimas y testigos. Cabe hacer el llamado a la necesidad de integrar la perspectiva arqueológica tanto en los procesos de recuperación de los sitios de memoria como en ámbitos judiciales desde el comienzo de los proyectos o indagatorias, formando parte de las tomas de decisiones en los inicios mismos de las causas. De esta manera se evitaría perder información susceptible de documentar y derivar como prueba judicial, tal y como continúa ocurriendo con la reutilización, abandono o demolición de muchos de los espacios que funcionaron como CCD en Argentina, Chile y Uruguay. Asimismo, se podrían consensuar directrices de manejo —en tanto política pública y destinada, particularmente, al ámbito judicial— que impidan procesos de destrucción, remodelación o construcciones y que conversen con los requerimientos del trabajo arqueológico para la recuperación de muestras y el desarrollo de investigaciones.

Finalmente, las experiencias de trabajo anteriores y sus proyecciones son sólo un esbozo provisional para un panorama altamente complejo en la región, donde las violaciones a los derechos humanos lejos de agonizar fueron reavivadas al calor de nuevos estallidos sociales. Es por esto, que este trabajo pretende entregar elementos de reflexión, intercambio y debate que constituyan un punto de partida para ir conformando una praxis de arqueología forense integral, en la comprensión de fenómenos de violencia política recientes, y que supere fronteras no solo disciplinares, sino institucionales, políticas y judiciales. Así, sostenemos la intención de trascender este acto académico, en la convicción de que los derechos humanos constituyen un desafío para todos los actores y la sociedad en su conjunto.

## Bibliografía

- Allier Montagno, E. (2010). *Batallas por la memoria. Los usos políticos del pasado reciente en Uruguay*. Trilce: Montevideo.
- Anstett, E. & J. M. Dreyfus (2015). *Human remains and identification: mass violence, genocide, and the "forensic turn"*. Manchester University Press: Manchester.
- Arenas, P., V. Ataliva, S. M. L. López Campeny & E. Noli (2005). La Arqueología y la Antropología en la búsqueda de identidades: el caso de los desaparecidos en Tucumán durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). *Estudios Sociales del NOA*, (8), 136-158.
- Ataliva, V., R. D. Zurita, A. Gerónimo, A. Leiva, A. Romano, L. R. Molina, S. F. Cano, J. Lund, R. F. Srur & G. Huetagoyena Gutiérrez (2019). Arqueología Forense desde las profundidades: Pozo de Vargas, Tucumán (2002-2019). Una síntesis. En V. Ataliva, A. Gerónimo & R. D. Zurita (Eds.), *Arqueología forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET)–CAMIT: Tucumán, 135-164.
- Ataliva, V., R. D. Zurita, A. Gerónimo & L. R. Molina (2020). Arqueología forense y prácticas sociales genocidas: Pozo de Vargas, la primera inhumación clandestina hallada en Argentina (Tucumán). En B. Rosignoli, C. Marín Suárez & C. Tejerizo-García (Eds.), *Arqueología de la dictadura en Latinoamérica y Europa. Violencia, resistencia, resiliencia*. British Archaeological Reports: Oxford, 127-137.
- Ataliva, V., L. R. Molina, R. D. Zurita & A. Gerónimo (2021). Cultura material y prácticas sociales genocidas (1975-1983). Reflexiones desde la inhumación clandestina Pozo de Vargas, Tucumán, Argentina. *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, (30) 2, 72-90.
- Bianchi, S. (Dir.) (2008). *El Pozo (ex servicio de Informaciones). Un centro Clandestino de Detención, Desaparición, Tortura y Muerte de Personas de la ciudad de Rosario, Argentina. Antropología política del pasado reciente*. Prohistoria: Rosario.
- Biasatti, S. (2007). [Acerca del pasado / acercar el pasado. Arqueología(s) y memoria(s): análisis a partir de un sitio de la historia reciente. Tesis de Licenciatura. Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario], Rosario, Argentina.

- Binder, P. V. & V. Ataliva (2012). Indicios en la tierra: inhumaciones y fosfatos. Una experiencia en Tucumán (Argentina). *Comechingonia*, (16), 167-184.
- Bozzuto, D., A. Diana, A. Di Vruno, V. Dolce & V. M. Vázquez (2004). Mansión Seré: debates y reflexiones. *Actas y Memorias del XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina*. Universidad Nacional de Río Cuarto: Río Cuarto, 207.
- Bresciano, J. A. (2009). La memoria vindicativa y sus usos. Monumentos a las víctimas de la violencia política en el Montevideo contemporáneo. *Confluente*, (2) 2, 202-223.
- Buriano Castro, A. (2017). El derecho interamericano de los Derechos Humanos y la Antropología Forense. En S. Dutrénit Bielous (Ed.), *Perforando la impunidad: historia reciente de los equipos de antropología forense en América Latina*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora: Ciudad de México, 31-87.
- Burns, K. (2013). *Forensic Anthropology Training Manual*. Routledge: London.
- Cáceres, I. (2011). [Detenidos desaparecidos en Chile. *Arqueología de la muerte negada*. Tesis para optar al título de Arqueólogo. Universidad de Chile], Santiago de Chile.
- Cáceres, I. (2015). La remoción de sitios de violencia política: la operación Retiro de Televisores. *Actas XIX Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, tomo I. Andros Impresores: Santiago, 287-291.
- Chaparro, M. G. & R. Curtoni (2019). Arqueología y memoria en un ex Centro Clandestino de Detención y Tortura de Personas: Monte Pelloni, Partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. En V. Ataliva, A. Gerónimo & R. D. Zurita (eds.), *Arqueología forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET)–CAMIT: Tucumán, 287-315.
- Cohen Salama, M. (1992). *Tumbas anónimas. Informe sobre la identificación de víctimas de la represión ilegal*. Catálogos Editora: Buenos Aires.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1996). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Ministerio de Justicia: Santiago de Chile.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP (1984). *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. EUDEBA: Buenos Aires.
- Comisión Nacional sobre la Prisión Política y Tortura (2005). *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. Ministerio del Interior: Santiago de Chile
- Comisión para la Paz, COMPAZ (2003). *Informe Final*. <https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/2020-05/comisionparalapazinformefinal.pdf> (recuperado el 9 de agosto de 2021).
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO (2019). *Ciencia por la verdad: 35 años del Equipo Argentino de Antropología Forense*. CLACSO–Universidad Nacional de Quilmes: Ciudad Autónoma de Buenos Aires–Quilmes.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2019). *Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas*. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-3-19-es.pdf> (recuperado el 10 de junio de 2021).

- Corte Penal Internacional, CPI (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf) (recuperado el 2de julio de 2021).
- Da Silva Catela, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado: la experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. Ediciones Al Margen: La Plata.
- Decreto 1.413/2005. Monumento Histórico Inmueble ubicado en Calle Londres N° 40 (ex Londres N° 38), Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, 4/10/2005. [https://www.monumentos.gob.cl/servicios/decretos/1413\\_2005](https://www.monumentos.gob.cl/servicios/decretos/1413_2005) (recuperado el 7de julio de 2021)
- Demasi, C. (2004). Un repaso a la teoría de los dos demonios. En A. Marchesi, V. Markarian, Á. Rico & J. Yaffé (comps.), *El presente de la dictadura. Estudios y reflexiones a 30 años del golpe de Estado en Uruguay*. Trilce: Montevideo, 67-74.
- Duguine, L., S. Durán, V. Contissa & M. Carreras (2013). Experiencias desde la arqueología y la conservación para la recuperación material de los ex Centros Clandestinos de Detención Tortura y Exterminio. En L. Adad & A. Villafañe (coords.), *IV Jornadas de Antropología Social del Centro. La antropología social hoy: a 10 años del nuevo siglo*. UNCPBA: Tandil, 723-734.
- Dutrénit Bielous, S. (ed.) (2017a). *Perforando la impunidad: historia reciente de los equipos de antropología forense en América Latina*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora: Ciudad de México.
- Dutrénit Bielous, S. (2017b). Arribo a destino, anclaje... y después. En S. Dutrénit Bielous (ed.), *Perforando la impunidad: historia reciente de los equipos de antropología forense en América Latina*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora: Ciudad de México, 364-382.
- Espacio de Memorias, Londres 38 (2018). *Proyecto arqueológico permitirá conocer más sobre la historia de la casa Londres 38*. <https://www.londres38.cl/1937/w3-article-101119.html> (recuperado el 20 de octubre de 2021).
- Espacio de Memorias, Londres 38 (2020). Campaña #Londres38EstáEnPeligro. <http://www.londres38.cl/1937/w3-article-104719.html> (recuperado el 19 de diciembre de 2020).
- Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires.
- Fuentes, M., J. Sepúlveda & A. San Francisco (2009). Espacios de represión, lugar de memoria. El Estadio Víctor Jara como campo de detención y tortura masiva de la dictadura en Chile. *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*, (11), 137-169.
- Fuenzalida, N. (2011). Cuartel Terranova, análisis de la Configuración espacial en relación a las estrategias de represión y control de los cuerpos de detenidos y torturados. *La Zaranda de Ideas*, (7), 49-63.
- Fuenzalida, N. (2017). Apuntes para una arqueología de la dictadura chilena. *Revista Chilena de Antropología*, (35), 131-147.
- Fuenzalida, N. & A. Martínez (2019). Estudio Arqueológico y Peritaje Forense en Londres 38 para Mazo Arquitectos Ltda. Consultoría de Diseño de Museografía y

- Restauración para Casa de Memoria Londres 38, Espacio de Memorias. Archivo del Ministerio de Obras Públicas, Santiago de Chile.
- Fuenzalida, N., N. La Mura, C. González & L. Irazabal (2020). Capas de memorias e interpretación arqueológica de Nido 20. Un centro secreto de detención, tortura y exterminio. En B. Rosignoli, C. Marín Suárez & C. Tejerizo-García (eds.), *Arqueología de la dictadura en Latinoamérica y Europa. Violencia, resistencia, resiliencia*. British Archaeological Reports: Oxford, 156-169.
- Garretón, M. (1997). Repensando las transiciones democráticas en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*, (148), 20-29.
- Garrido, C. & M. Intriago (2012). The Unidad Especial de Identificación Forense and Human Rights in Chile. *Cadernos do GEEVH*, (1) 2, 32-41.
- Gastaldi, M. (2014). Materialidades que importan: visibilización y apropiación de los centros clandestinos de detención en Argentina. El caso del ex CCD Puesto Caminero de Pilar (Córdoba, Argentina). En S. Biasatti & G. Compañy (eds.), *Memorias sujetadas. Hacia una lectura crítica y situada de los procesos de memorialización*. JAS Arqueología: Madrid, 167-195.
- Gerónimo, A. & R. D. Zurita (2016). Tabiques y mordazas en personas recuperadas en la inhumación clandestina Pozo de Vargas (Tucumán, Argentina). *Serie Monográfica y Didáctica*, (54), 842-844.
- Glavic, K., C. Marchant & R. Seguel (2016). *Cuaderno de trabajo. Peritajes Arqueológicos en Londres 38. Una experiencia piloto*. Londres 38, Espacio de Memorias: Santiago de Chile.
- Goya, J. C., Á. Piérola, D. Zamudio, P. de los Santos & S. Canteros (2019). Unidad de Búsqueda del Destino Final de las Personas Desaparecidas Vinculadas a la Provincia del Chaco. Balance 2016-2018. En V. Ataliva, A. Gerónimo & R. D. Zurita (Eds.), *Arqueología forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET)–CAMIT: Tucumán, 97-115.
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, IPPDH-MERCOSUR (2012). *Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria*. IPPDH–MERCOSUR: Buenos Aires.
- Jara, F. (2018). El Secreto de 50 años de los Archivos de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (Valech I). Ni verdad ni justicia. *Revista de Derecho Público*, (número especial), 417-436.
- Jofré, I. C. (2019a). Investigaciones y aportes de la antropología y arqueología al estudio de las memorias y materialidades de la violencia represiva en San Juan. En V. Ataliva, A. Gerónimo & R. D. Zurita (eds.), *Arqueología forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET)–CAMIT: Tucumán, 215-245.
- Jofré, I. C. (2019b). De los centros clandestinos de detención a los territorios represivos en San Juan: caminando entre las ruinas de la violencia. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, (14), 30-48.
- Jofré, I. C., B. Rosignoli, L. Rodríguez Mamby, C. Marín Suárez & S. Biasatti (2016). Materialidad y memoria del terrorismo de Estado a partir de investigaciones en

- el ex CCD La Marquesita (provincia de San Juan, República Argentina). *Revista de Arqueología*, (29) 2, 116-129.
- Keenan, T. & E. Weizman (2015). *La calavera de Mengele. El advenimiento de una estética forense*. Sans Soleil: Buenos Aires.
- Leiva, A. (2016). Contextualización intrasitio en el marco de una intervención forense. Un caso de estudio: inhumación clandestina Pozo de Vargas (Tucumán, Argentina). *Serie Monográfica y Didáctica*, (54), 847-848.
- Lessa, F. (2014) *¿Justicia o impunidad? Cuentas pendientes en el Uruguay post-dictadura*. Debate: Montevideo.
- Ley 15.848/1986 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, Montevideo, 31/12/1986. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15848-1986> (recuperado el 16 de septiembre de 2021).
- Ley 19.641/2018 de Declaración y creación de Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente, Montevideo, 14/08/2018. <https://www.impo.com.uy/memoriahistorica/> (Recuperado el 25 de julio de 2021).
- Ley 23.492/1986 de Punto Final, Buenos Aires, 24/12/1986. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21864/norma.htm> (recuperado el 18 de agosto de 2021).
- Ley 17.288/1970 de Monumentos Nacionales, Santiago de Chile, 4/02/1970. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28892> (Recuperado el 17 de julio de 21).
- Ley 23.521/1987 de Obediencia debida, Buenos Aires, 9/06/1987. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21746/norma.htm> (recuperado el 18 de agosto de 2021).
- López Mazz, J. M. (2012). *Investigaciones antropológicas sobre detenidos desaparecidos en la última dictadura militar. Informe de Actividades Año 2011-2012*. Udelar–GIAF: Montevideo.
- López Mazz, J. M. (2017). Arqueología, derechos humanos y política en Uruguay: una relación precaria. *História: Debates e Tendências*, (17) 1, 40-54.
- López Mazz, J. M. (2019). Arqueólogos remando entre las verdades y las injusticias. En H. Tantaleán & C. Gnecco (Eds.), *Arqueologías Vitales*. JAS-Arqueología: Madrid, 255-285.
- Lusiardo, A., O. Nadal, D. Aguirrezábal, N. Azziz, N. Batalla, G. Casanova, N. Gazzán, X. Salvo, R. Bongiovanni, M. López, J. M. López Mazz & C. Marín Suárez (2015). *Investigaciones antropológicas sobre detenidos desaparecidos en la última dictadura cívico-militar. Informe de actividades año 2013-2014*. Udelar – GIAF: Montevideo.
- Marín Suárez, C. (2016). A 80 cm de la superficie. Once años de arqueología de la dictadura en Uruguay. *Revista de Arqueología*, (29) 2, 36-54.
- Marín Suárez, C. & M. Tomasini (2019). La Tablada Nacional. Historia de un edificio de las afueras de Montevideo al servicio del Estado. En V. Ataliva, A. Gerónimo & R. D. Zurita (eds.), *Arqueología forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET) – CAMIT: Tucumán, 187-213.

- Marín Suárez, C., N. Gazzán, D. Aguirrezabal, A. de Austria, C. Cancela, N. Díaz, J. Blasco, A. Guillén, J. F. Macé, J. Arguiñarena, I. Ampudia, M. Márquez & M. J. de Izaguirre (2019). El centro clandestino de detención y tortura Los Vagones del Barrio Olímpico (Canelones). Testimonio material y prueba judicial de la participación de la Policía uruguaya en el terrorismo de Estado. *Vestigios. Revista Latino-Americana de Arqueología Histórica*, (13) 2, 195-217.
- Marín Suárez, C., A. de Austria, I. Ampudia, M. Márquez, J. Arguiñarena & A. Guillén (2020). Análisis multiescalar del Centro Clandestino de Detención, Tortura y Desaparición de Personas 'Base Roberto' (La Tablada Nacional, Montevideo). En B. Rosignoli, C. Marín Suárez & C. Tejerizo-García (eds.), *Arqueología de la dictadura en Latinoamérica y Europa. Violencia, resistencia, resiliencia*. British Archaeological Reports: Oxford, 139-155.
- McSherry, J. P. (2009). *Los Estados Depredadores. La Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Miranda De Zela, P., A. Vázquez Reyna, C. Raices Montero, W. Bozzo & M. Herrera Piñero (2019). Implicancias de la Antropología Forense en la búsqueda de hijos de personas desaparecidas durante la última Dictadura militar que lleva a cabo el Banco Nacional de Datos Genéticos. En V. Ataliva, A. Gerónimo & R. D. Zurita (eds.), *Arqueología forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET)-CAMIT: Tucumán, 351-375.
- Núñez, L. (2006). Obituario. In memoriam Olaff Olmos Figueroa, testimonio de Lautaro Núñez. *Chungará*, (38), 9-12.
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, OHCHR (1991). *The Minnesota Protocol on the Investigation of Potentially Unlawful Death*. OHCHR: Ginebra.
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, OHCHR (1999). *Istanbul Protocol. Manual on the Effective Investigation and Documentation of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment*. OHCHR: Ginebra.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU (1997). *La administración de Justicia y los Derechos Humanos de los detenidos. Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión*. Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1. <https://undocs.org/es/E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1> (Recuperado el 3 de junio de 2021)
- Padilla, E. & I. Reveco (2004). Memorias del Grupo de Antropología Forense y su aporte al campo de los Derechos Humanos. *Actas del V Congreso Chileno de Antropología*. Colegio de Antropólogos de Chile: San Felipe, 1100-1108.
- Paredes, A. (2004). La Operación Cóndor y la Guerra Fría. *Revista Universum*, (19) 1, 122-137.
- Romano, A. S. (2020). La arqueología en tiempos de cólera: el aporte de los textiles en la reconstrucción de las prácticas sociales genocidas (Pozo de Vargas - Argentina 1976-1983). *Mundo de Antes*, (14) 2, 305-331.

- Rosenblatt, A. (2019). *En busca de los desaparecidos: Ciencia forense después de atrocidades (Justicia transicional, derechos humanos y violencia de masa)*. Miño y Dávila editores: Buenos Aires.
- Seguel, R., M. Roubillard, F. Espinoza & A. Escobar (2015). *Informe Final. Baño de detenidos y detenidas. Prospección exploratoria para la búsqueda, recuperación y análisis de evidencia cultural y biológica asociada a la ocupación del inmueble de Londres 38, con especial énfasis en el período septiembre 1973–septiembre 1974*. Centro Nacional de Conservación y Restauración: Santiago de Chile.  
[http://www.londres38.cl/1934/articles-97433\\_recurso\\_1.pdf](http://www.londres38.cl/1934/articles-97433_recurso_1.pdf) (recuperado el 26 de agosto de 2021).
- Servicio de Paz y Justicia, SERPAJ (2007). *Derechos Humanos en el Uruguay: Informe 2007*. SERPAJ: Montevideo.
- Somigliana, M. (2012). Materia oscura. Los avatares de la antropología forense en la Argentina. En A. Zarankin, M. Salerno & C. Perosino (comps.), *Historias desaparecidas. Arqueología, memoria y violencia política*. Encuentro Grupo Editor: Córdoba, 25-34.
- Somigliana, M. & D. Olmo (2002). ¿Qué significa identificar? *Encrucijadas*, (15), 22-35.
- Torres, I. (2014). El rol del Servicio Médico Legal en la identificación de los detenidos desaparecidos en Chile. *Estudios*, (31), 157-180.
- Weissel, M., M. Cardillo, C. Bosoni, R. Rigone, R. & A. Bressán (2002). *Arqueología en el Proyecto de Recuperación de la Memoria del Centro Clandestino de Detención y Tortura Club Atlético*. Biblioteca de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires.
- Zurita, R. D. (2019). Fotointerpretando las materialidades de las prácticas genocidas en un territorio militar: Compañía de Arsenales Miguel de Azcuénaga (Tucumán, Argentina). En V. Ataliva, A. Gerónimo & R. D. Zurita (eds.), *Arqueología forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET)–CAMIT: Tucumán, 247-271.

